



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de equipamiento de audio y video con destino a diversas salas del Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 941/2017 (ver fs. 564 a 565) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 1.1, 1.2, 2, 4 y 9 a la firma “ICAP S.A.” por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con treinta y tres centavos (\$ 147.155,33.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 183/2017 (confr. fs. 587 a 589).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 629 y de lo informado por la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación a fs. 630 a 631, la empresa mencionada realizó la entrega del renglones Nos. 1.1, 1.2, 2, 4 (8) y 9, el día 10 de julio ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 29 de mayo de 2017, por lo cual se produjo una mora de veintinueve (29) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del cuatro (4%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “ICAP S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 183/17, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto incumplido, por la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$ 5.868,38.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0004-00002443, obrante en el expediente N° 3990/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.